



RESOLUCIÓN N° 52 /2.025.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION IPTA N° 49/2025 “POR LA CUAL SE ACEPTA LA PRÓRROGA DEL TRASLADO TEMPORAL (COMISIÓN) DE LAS SEÑORAS MARIA ERCILIA MARIN VYSOKOLAN Y GRACIELA RAQUEL LANERI VIDAL, FUNCIONARIAS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA (MAG) Y SE ASIGNAN FUNCIONES DENTRO DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162), EN EL MARCO DEL “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY” DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA, FINANCIADA POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR”.

Asunción, 03 de febrero de 2.025.-

VISTA: La solicitud de rectificación parcial de la Resolución N° 49/2025 “**POR LA CUAL SE ACEPTA LA PRÓRROGA DEL TRASLADO TEMPORAL (COMISIÓN) DE LAS SEÑORAS MARIA ERCILIA MARIN VYSOKOLAN Y GRACIELA RAQUEL LANERI VIDAL, FUNCIONARIAS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA (MAG) Y SE ASIGNAN FUNCIONES DENTRO DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162), EN EL MARCO DEL “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY” DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA, FINANCIADA POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR**”, (Expte. Electrónico N° 2025-23022001-001232), y;

CONSIDERANDO: *Que*, dicha solicitud se realiza a efectos de rectificar el dato consignado erróneamente en la Resolución arriba citada, **referido al mes** correspondiente de dicha Resolución, quedando redactado de la siguiente manera:

DONDE DICE:

Asunción, 31 de diciembre de 2.025.-

DEBE DECIR:

Asunción, 31 de enero de 2.025.-

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- **RECTIFICAR**, parcialmente la Resolución IPTA N° 49/2.024, “**POR LA CUAL SE ACEPTA LA PRÓRROGA DEL TRASLADO TEMPORAL (COMISIÓN) DE LAS SEÑORAS MARIA ERCILIA MARIN VYSOKOLAN Y GRACIELA RAQUEL LANERI VIDAL, FUNCIONARIAS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA (MAG) Y SE ASIGNAN FUNCIONES DENTRO DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162), EN EL MARCO DEL “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY” DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA, FINANCIADA POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR**”, quedando redactado de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN N° 52 /2.025.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION IPTA N° 49/2025 “POR LA CUAL SE ACEPTA LA PRÓRROGA DEL TRASLADO TEMPORAL (COMISIÓN) DE LAS SEÑORAS MARIA ERCILIA MARIN VYSOKOLAN Y GRACIELA RAQUEL LANERI VIDAL, FUNCIONARIAS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA (MAG) Y SE ASIGNAN FUNCIONES DENTRO DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162), EN EL MARCO DEL “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY” DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA, FINANCIADA POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR”.

DONDE DICE:

Asunción, 31 de diciembre de 2.025.-

DEBE DECIR:

Asunción, 31 de enero de 2.025.-

Artículo 2°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida archivar.

Secretaria General

Presidente – IPTA